

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3842

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Marzo de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 225

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°400.595/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 32/DA/05, se solicita incrementar la partida asignada al Proyecto N° 14 denominando Ruta Provincial N° 12 Ruta Provincial N°25 -Pico Truncado, por lasuma de PESOS QUINCENMILLONES (\$ 15.000.000,00) en el Presupuesto 2005;

Que dicha ampliación se fundamenta en el convenio realizado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2005;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS QUINCENMILLONES (\$ 15.000.000,00), el total de Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS QUINCEMILLONES (\$ 15.000.000,00), dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 226

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°400.560/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°003-DA-05, la Dirección de

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de Gobierno
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, solicita la reestructuración de los créditos de la PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos y la incorporación del Proyecto: "Construcción Edificio de Administración - Puerto Punta Quilla", en la localidad de Puerto Santa Cruz, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00), del Presupuesto 2005;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 060-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) el Proyecto: "Construcción Obra Defensiva de Costa", en la localidad de Puerto Santa Cruz, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - UBICACION GEOGRAFICA, conforme al ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2005, y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) el Proyecto: "Construcción Edificio de Administración" - Puerto Punta Quilla, en la localidad de Puerto Santa Cruz, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - UBICACION GEOGRAFICA el Proyecto que se detalla en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2005, en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **TOMESE** el crédito aludido en los Artículos precedentes del Proyecto: "Reparación Estructura de Muelle y Viaducto", de la localidad de Puerto San Julián, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD - FUNCION - SECCION -

SECTOR - UBICACION GEOGRAFICA, conforme al ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 229

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°414.305-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y por Decreto N° 3863 de fecha 22 de Diciembre del año 2004, se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la instalación de una "Planta de Tratamiento de Residuos Biopatogénicos" para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, aprobándose asimismo el respectivo Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, mediante Dictamen N° 009-05, obrante a fojas 125-127, corresponde efectuar modificaciones a las Cláusulas Particulares y Especiales del Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de precisar aspectos técnicos;

Que nada obsta para el dictado del Instrumento Legal de práctica, conforme lo determina el Artículo 7° - Inciso c) del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 263-82;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 071-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 137;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la Circular Modificatoria N°01-05, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente y del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrata-

ciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas. dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 238

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 107.220-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio, suscripto con fecha 12 de Noviembre del año 2004, entre la *Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por el señor Secretario de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco LOPEZ, y por el Subsecretario de *Recursos Hídricos*, Ingeniero Hugo Pablo AMICARELLI, por una parte y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por su Gobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el objetivo del mismo es la elaboración del Proyecto: "Obras de Regulación y Control de Inundaciones - Bahía Redonda- El Calafate" a fin de evitar las inundaciones en el área periurbana de la mencionada localidad;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 12 de Noviembre del año 2004, entre la *Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por el señor Secretario de Obras Públicas, Ingeniero José Francisco LOPEZ, y por el Subsecretario de *Recursos Hídricos*, Ingeniero Hugo Pablo AMICARELLI, por una parte y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por su Gobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a Secretaría Legal y Técnica de Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 249

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 107.245/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Acuerdo Complementario para las Obras de "*EXPANSION GASODUCTOS*" en la Provincia de Santa Cruz, celebrado con fecha 31 de Enero de 2005 entre el Estado Nacional, representado en este acto por el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO por una parte y *DISTRIGAS S.A.*, representado en este acto por su titular, CPN. Oscar PIERRE, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es la ejecución de obras

de expansión, que consistirán en la construcción de gasoductos, redes y en la instalación de plantas reguladora de gas para abastecer de gas natural a las localidades de El Calafate, Río Turbio, 28 de Noviembre, Turbio Viejo, Rospenteck, Perito Moreno y Los Antiguos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Acuerdo Complementario para las Obras de "*EXPANSION GASODUCTOS*" en la Provincia de Santa Cruz, celebrado con fecha 31 de Enero de 2005 entre el Estado Nacional, representado en este acto por el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO por una parte y *DISTRIGAS S.A.*, representado en este acto por su titular, CPN. Oscar PIERRE, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y a *DISTRIGAS S.A.*) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 250

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente CPT-N° 186.641/04 y adjunto CPT-N° 186.915/04, elevado por el Canal Provincial de Televisión, y

CONSIDERANDO:

Que tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración, por el señor José Mario GUZA, contra el Acuerdo N° 038-CPT-2004, emitido por el Directorio del Canal Provincial de Televisión;

Que en cuanto al aspecto formal de la presentación recursiva, debe considerarse que ha sido impetrada en tiempo útil. El primero de los remedios procesales intentados fue rechazado en el ámbito del Canal de Televisión Provincial, a través del Acuerdo 054-CPT-2004, por lo que corresponde en esta instancia dar tratamiento al recurso subsidiario;

Que mediante el Acuerdo en crisis no se hace lugar a la solicitud de pago de un adicional por gastos, formulada por el señor José Mario GUZA, petición que según sus dichos encuadra en las previsiones del Decreto N° 35/77 - Nomenclador de Gastos;

Que en relación a dicho reclamo corresponde señalar su ambigüedad, ya que se limita a peticionar el reconocimiento de un adicional de gastos, citando el Decreto N° 35/77, sin especificar su procedencia, manifestando que ha debido incrementar sus gastos con motivo de su traslado a la sede en que debe cumplir sus funciones, esto es, Canal Provincial de Televisión con motivo de su designación como vocal por la Primera Minoría Políticas en el Directorio de dicho Organismo;

Que el agravio del quejoso en modo alguno puede prosperar, puesto que el Decreto N° 35/77 aprueba un clasificador de gastos para la Administración Pública Provincial, que como tal es un instrumento normativo que agrupa los gastos de acuerdo a ciertos criterios, lo que permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público.- En este sentido se ha expresado que: "La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar,

resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto", por lo que el nomenclador de gastos en modo alguno constituye un instrumento hábil para autorizar un gasto determinado, que solamente se encuentra legitimado cuando la partida presupuestaria pertinente así lo habilita;

Que en relación a los considerandos vertidos en el Acuerdo N° 038-CPT-04, respecto del ítem de nomenclador de gastos que permite la registración de los gastos que se originen en arrendamientos y/o alquileres de bienes inmuebles, resultan acertados tales argumentos, puesto que corresponden a la partida principal "bienes y servicios no personales", agrupándose en las mismas las erogaciones por bienes y servicios necesarias para el correcto funcionamiento de los entes estatales, por lo que se encuentran excluidos los de carácter personal;

Que el agresivo del quejoso en lo atinente a la falta de intervención del Tribunal de Cuentas previo a la emisión del acuerdo atacado, resulta improcedente, por lo que carece de entidad fáctica y/o jurídica para conmovir la decisión adoptada;

Que no obstante ello y a fin de garantizar los derechos del administrador, han tomado intervención en autos las áreas competentes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, expresando la Dirección Provincial de Presupuesto que el nomenclador de gastos, creado por Decreto N° 35/77, no prevé ningún gasto, sino que realiza una clasificación de las erogaciones, como lo indica en su articulado. En ese sentido el Artículo primero y segundo de dicho instrumento dice: "...Apruébase el clasificador de gastos para la Administración Pública Provincial, que figuran en las planillas anexas, que forman parte del presente Decreto... Artículo Segundo: Las Direcciones de Administración u Organismo que hagan sus veces registrarán la contabilidad del Presupuesto de acuerdo a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto, debiendo detallar en estados mensuales, la discriminación de las Partidas Parciales..., que figuran en el presente clasificador pero cuyo crédito figura en forma global en el Presupuesto General";

Que conforme las consideraciones vertidas precedentemente pueden concluirse que el Clasificador de Gastos lo único que posibilita es el encuadre legal de los mismos, sin implicar una autorización automática para gastar, surgiendo por consiguiente que la solicitud del señor José Mario GUZA, no se encuentra prevista en la normativa vigente, con el encuadre y alcance peticionado, correspondiendo el rechazo del recurso intentado;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 007/05 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Mario GUZA, contra el Acuerdo N° 038-CPT-04, emitido por el Canal Provincial de Televisión, conforme a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Canal Provincial de Televisión a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 251

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 305.001/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Convenio* suscripto con fecha 09 de Diciembre del año 2004, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director,

Doctor Lelio Alberto **MARMORA** por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS**, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera y dar cumplimiento a la realización del "*Censo Nacional Económico 2004-2005*";

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley N° 707 y aprobado mediante Resolución N° 246/04 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el *Convenio* suscripto con fecha 09 de Diciembre de 2004, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto **MARMORA** por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Director, Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS**, el que como ANEXO III forma parte integrante del presente, con el objeto de dar cumplimiento a la realización del "*Censo Nacional Económico 2004-2005*".-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 144.055,00)** el total del Financiamiento (Administración Central del Presupuesto General de Cálculos de Recursos del año 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, Ejercicio 2005, la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 144.055,00)** en las Partidas que analíticamente se detallan en la Planilla **ANEXO II** que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 259

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N°400.641/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Acuerdo Transaccional* suscripto con fecha 28 de Enero del año 2005 entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**, por una parte y por la otra **Petrobras Energía S.A.**, representada por sus apoderados Héctor Daniel **CASAL** y Carlos Alberto **PEREIRA de OLIVEIRA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que de conformidad a lo establecido en el mismo, **Petrobras Energía S.A.** en su carácter de con-

cesionario de explotación de hidrocarburos se encuentra obligada al pago de regalías a tenor de lo dispuesto por los Artículos 59° y 62° y concordantes de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319;

Que por ello, cuando el hidrocarburo se encuentra en el territorio provincial, el obligado al pago de las regalías tiene una relación directa con nuestra Provincia a tales fines, pudiendo las partes realizar acuerdos;

Que por el citado Acuerdo **Petrobras Energía S.A.** reconoce a la Provincia de Santa Cruz como única y total compensación por las diferencias de tipo de cambio aplicables para el cálculo de regalías de petróleo y gasolina vendida como petróleo dentro del Mercado Interno, correspondientes al período Diciembre 2001 a Mayo 2002 inclusive, los montos en dólares estadounidenses que se consignan en la planilla que figura en el **ANEXO II** del mencionado acuerdo;

Que las partes acuerdan que las sumas comprometidas serán abonadas por **Petrobras Energía S.A.** en pesos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación prevista en la Cláusula sexta del Convenio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el *Acuerdo Transaccional* suscripto con fecha 28 de Enero del año 2005 entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**, por una parte y por la otra **Petrobras Energía S.A.**, representada por sus apoderados Héctor Daniel **CASAL** y Carlos Alberto **PEREIRA de OLIVEIRA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente a **Petrobras Energía S.A.**) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 260

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N°400.646/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Acuerdo Transaccional* suscripto con fecha 28 de Enero del año 2005 entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**, por una parte y por la otra **Vintage Oil Argentina Inc. - Sucursal Argentina y Cadipsa S.A.**, representadas por el señor Mark F. **SHEEHAN**, el cual forma parte integrante del presente;

Que de conformidad a lo establecido en el mismo, **Vintage Oil Argentina** en su carácter de concesionario de explotación de hidrocarburos se encuentra obligada al pago de regalías a tenor de lo dispuesto por los Artículos 59° y 62° y concordantes de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319;

Que por ello, cuando el hidrocarburo se encuentra en el territorio provincial, el obligado al pago de las regalías tiene una relación directa con nuestra Provincia a tales fines, pudiendo las partes realizar acuerdos;

Que por el citado Acuerdo **Vintage Oil Argentina** reconoce a la Provincia de Santa Cruz como única y total compensación por las diferencias de tipo de cambio aplicables para el cálculo de regalías de petróleo y gasolina vendida como petróleo dentro del Mercado Interno, correspondientes al período Diciembre 2001 a Mayo 2002 inclusive, los montos en dólares estadounidenses que se consignan en la planilla que figura en el **ANEXO II** del mencionado acuerdo;

Que las partes acuerdan que las sumas comprometidas serán abonadas por **Vintage Oil Argentina** en pesos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación prevista en la Cláusula sexta del Convenio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el *Acuerdo Transaccional* suscripto con fecha 28 de Enero del año 2005 entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**, por una parte y por la otra **Vintage Oil Argentina Inc. - Sucursal Argentina y Cadipsa S.A.**, representadas por el señor Mark F. **SHEEHAN**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente a **Vintage Oil Argentina**) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 222

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 575.010/04.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Octubre de 2004, la designación en el cargo de Jefa de División Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Mariela Susana **GALLARDO BRUNETTI** (D.N.I. N° 23.689.805), dispuesta mediante Decreto N° 068/96 y confirmada por Decreto N° 161/03.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Octubre de 2004, en el cargo de Jefa de Departamento Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Mariela Susana **GALLARDO BRUNETTI** (D.N.I. N° 23.689.805), en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 223

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 302.578/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.194,18)** y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.980,63)** a favor del ex-agente Fernando Rubén **SANCHEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.148.902), en concepto de prestación de servicios desde el día 01 de Abril de 2004 y hasta el día 20 de Abril del mismo año, Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2003 y Parte Proporcional 2ª Cuota 2004.-

EL GASTO, que demandará el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Mi-

nisterio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 224

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2005.- Expediente MEOP-N° 400.571/05.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor del Director Provincial de Administración, señor Fernando **MARQUEZ** y/o la Tesorera de Administración, señora Mirta **SUBIABRE** dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), destinados a solventar gastos ocasionados por el accidente de trabajo sufrido por la agente Claudia **TAPIA** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio de Economía y Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal (\$ 150.000,00), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 227

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2005.- Expediente MSGG-N° 304.902/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el doctor Alejandro Horacio **LUPPINO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.449.722), por el periodo comprendido entre el día 03 de Enero de 2005 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 por la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 916,49)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, como así también los aumentos que se fijen para el personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.659,67)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 228

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2005.- Expediente MG-N° 575.003/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos **CHUTE** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.959), quien cumplirá funciones como Coordinador de Programas Deportivos, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero y hasta

el día 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección General - Personal Autoridad Superior del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demandará el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.683,82) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 230

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2005.- Expediente MEOP-N° 412.433/04 (tres cuerpos).-

APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública número treinta y cinco barra cuatro (35/04), tendiente a contratar la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN**".-

ADJUDICASE a la firma **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio real en Ortega y Gasset N° 1748 - Piso N° 2 - C.P. 1426 - Capital Federal, y domicilio especial en Avenida Asturias N° 196 - CP 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 923 por menor precio por un monto total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.286.373,80)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: El Chaltén - PROYECTO: Construcción Cuartel de Bomberos - El Chaltén.-

El respectivo contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 231

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 1° de Febrero del año 2005, la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 232

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2005.- Expediente MAS-N° 218.115/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2005, la renuncia al cargo de Directora de Capacidades Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, interpuesta por el señor Isaías **ALVAREZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.913.014), quien fuera designado mediante Decreto N° 2091/00 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECES la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el señor **ALVAREZ**, durante el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 233

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero de

2005, en el cargo de Directora de Capacidades Especiales dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Fabiana María Andrea **AZANZA** (D.N.I. N° 20.950.735) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 236

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 01 de Febrero de 2005, en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Isaías **ALVAREZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.913.014) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 237

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 03 de Febrero de 2005, la renuncia presentada al cargo de Director de Regímenes de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por el señor Leandro Gabriel **STUTZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.845.254), quien fuera designado mediante Decreto N° 720/04.-

DECRETO N° 239

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.- Expediente MSGG-N° 305.002/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** al Centro de Jubilados y Pensionados de Los Antiguos (Personería Municipal - Decreto N° 013/89), en la persona de su Presidente, don Walter Hipólito **TREFFINGER**, el que será destinado para la terminación de la construcción de la parrilla, como así también para la adquisición de muebles y artefactos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Centro de Jubilados y Pensionados de Los Antiguos, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** al Centro de Jubilados y Pensionados de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, don Walter Hipólito **TREFFINGER**, la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 240

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.- Expediente MSGG-N° 305.003/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la Cooperadora del Hospital de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, doña Elba **VALDES**,

el que será destinado para la adquisición de equipamiento hospitalarios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Cooperadora del Hospital de Los Antiguos, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Cooperadora del Hospital de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, doña Elba **VALDES**, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 241

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.004/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** a la Comunidad Cristiana de la Capilla Sagrado Corazón de Jesús de Los Antiguos, en la persona de la señora Nora **SUAREZ**, el que será destinado para la ampliación de un salón de catequesis.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Religiosas - Comunidad Cristiana de la Capilla Sagrado Corazón de Jesús de Los Antiguos, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Comunidad Cristiana de la Capilla Sagrado Corazón de Jesús de Los Antiguos, en la persona de la señora Norma **SUAREZ**, la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 242

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.018/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la Brigada de Búsqueda, Rescate y Salvamento "HALCON" de Los Antiguos, en la persona del Jefe de Operaciones, don Jorge O. **DELORUSSO**, el que será destinado para la compra de herramientas, equipos de salvataje y elementos varios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no

Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Brigada de Búsqueda, Rescate y Salvamento "HALCON" de Los Antiguos, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Brigada de Búsqueda, Rescate y Salvamento "HALCON" de Los Antiguos, en la persona del Jefe de Operaciones, don Jorge O. **DELORUSSO**, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 243

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.019/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** a favor de la Cooperativa "EL VERGEL" de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, doña Delia **NAVARRO**, el que será destinado para la compra de insumos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Cooperativa "EL VERGEL" de Los Antiguos, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Cooperativa "EL VERGEL" de los Antiguos, en la persona de su Presidente, doña Delia **NAVARRO**, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 244

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.020/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del Jardín Maternal Municipal "UPALALA" de Los Antiguos, en la persona de su Directora, doña Myriam Viviana **FERNANDEZ**, el que será destinado para la adquisición de equipamientos: (tecnológico, comunicación y de juegos), elementos de cocina y mobiliario.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Jardín Maternal Municipal "UPALALA" de Los Antiguos, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al Jardín Maternal Municipal "UPALALA" de Los Antiguos, en la persona de su Directora, doña Myriam Viviana **FERNANDEZ**, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 245

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.021/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Capacidades Especiales de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, doña Carmen **URIBE SANHUEZA**, el que será destinado para la compra de elementos varios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Asociación de Padres y Amigos de Niños con Capacidades Especiales de Los Antiguos, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Capacidades Especiales de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, doña Carmen **URIBE SANHUEZA**, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 246

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.022/02.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la Comisión de Amigos de Gendarmería Nacional de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, don Besio **MONSALVO**, el que será destinado para la adquisición de mobiliario y otros accesorios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Comisión de Amigos de Gendarmería Nacional de Los Antiguos, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Comisión de Amigos de Gendarmería Nacional de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, don Besio **MONSALVO**, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 247

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.024/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la Comisión de Amigos de la Comisaría "CABO ENRIQUE GRIPPO" de Los Antiguos, en la

persona de su Presidente, don Lito **OLIVARES**, el que será destinado para la adquisición de varios elementos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Comisión de Amigos de la Comisaría "**CABO ENRIQUE GRIPPO**" de Los Antiguos, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** a la Comisión de Amigos de la Comisaría "**CABO ENRIQUE GRIPPO**" de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, don Lito **OLIVARES** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 248

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 3 de Febrero del año 2005, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 252

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.418/05.-

OTORGASE un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial**, a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: 109 - Municipalidad de Perito Moreno, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 253

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.576/05.-

AUTORIZASE a desempeñar "Ad-Honorem" funciones administrativas y de asesoramiento en materia fiscal en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, al señor Jaime **FERNANDEZ VILA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.863.630) a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios en cumplimiento de sus tareas los que se practicarán a Nivel Director, como así también el Premio establecido como Fondo Estímulo previsto en los términos de la Ley N° 645.-

DECRETO N° 254

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.093/04.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Jefa de Departamento Relaciones Laborales, dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de la señora Estela Maris **GALLARDO LUKICH** (D.N.I. N° 13.186.678), la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1171/02 y confirmada por Decreto N° 235/04.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Jefa de Departamento Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, a la señora Estela Maris **GALLARDO LUKICH** (D.N.I. N° 13.186.678).-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones asignadas conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 255

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.493/05.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas al señor Pablo Ariel **SANTANA** (Clase 1977-D.N.I. N° 37.161.017).-

DEJASE ESTABLECIDO que la presente designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 256

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.401/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mary Nancy **FUNES** (D.N.I. N° 18.279.420), para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 257

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.119/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el

"3er. Congreso Argentino de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica" a llevarse a cabo entre los días 22 y 24 de Septiembre del año 2005 en la Ciudad de Salta, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría a través de su Comité Nacional de Gastroenterología, su grupo de Trabajo de Hepatología y su Comité Nacional de Nutrición.-

DECRETO N° 258

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.120/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el **"4to. Congreso Argentino de Neumonología Pediátrica"** a llevarse a cabo entre los días 30 de Noviembre al 03 de Diciembre del año 2005 en la Ciudad de Buenos Aires, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría a través de su Comité Nacional de Neumonología.-

DECRETO N° 261

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 264.062/88, 255.500/04 y JP-N° 769.806/04.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Marzo del año 2005, al Suboficial Escribiente de Policía, don Toribio Antonio **OVEJERO** (Clase 1946 - M.I. N° 8.135.535), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° y 23° de la Ley N° 1864, modificado el primero de ellos por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 262

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 255.221/04, 255.459/04 y JP-N° 769.637/04.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Marzo del año 2005, a la Sargento Primero de Policía, doña Natividad Beatriz **VINET** (D.N.I. N° 14.381.948), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864, modificado el primero de ellos por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 263

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expedientes CPS-N° 255.367/04 y JP-N° 769.486/04.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Marzo del año 2005, el Suboficial Escribiente de Policía, don Mario Sixto **GOMEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.424.928), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° y 23° de la Ley N° 1864, modificado el primero de ellos por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 264

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 254.452/04, 247.152/01, 254.977/04 y JP-N° 769.044/04.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Marzo del año 2005, al Suboficial Escribiente de Policía, don Carlos Alberto **OJEDA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.309.959), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° - Inciso c) - 23° de la Ley N° 1864, modificado el primero de ellos por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 265

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 251.317/03, 255.395/04 y JP-N° 769.594/04.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del

día 1° de Marzo del año 2005, al Sargento Primero de Policía, don Roque Alberto **RUARTE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.827.873), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° - Inciso c) - 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864, modificado el primero de ellos por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 266

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.650/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Daniel **NADUN** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.377.200), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos de Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 267

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.593/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Roberto Eduardo **SANTA CRUZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.244.389), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 268

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente CAP-N° 481.649/04.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, con la Agrimensora María Alejandra **PIOMBI** (D.N.I. N° 17.281.278) con un sueldo equivalente a una (1) Categoría 21, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, quien desarrollará funciones en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del mencionado Organismo.-

AFFECTASE el total de **PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 17.890,31)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 269

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.440/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, destinado a afrontar los gastos previstos para la realización del Paseo Productivo, ha efectuarse los días 5 y 6 de Febrero del año 2005.-

AFFECTAR preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Bienes de Servicios, del Presupuesto 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, al señor Director General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, don Santi Gerardo **NAVARRO**, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 270

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.531/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cristian Alejandro **OROPEL** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.283.014), para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 271

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.583/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Víctor José **MENDOZA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.559.162), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 24 -

Agrupamiento: "A" - GRADO: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 272

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.653/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Fabián **DELGADO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.998.424), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de El Calafate, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignado por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 273

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.654/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Eduardo Francisco **MIKULIK** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.489.913), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a aprobar por Resolución Ministerial la imputación presupuestaria que demandará dicho gasto, de acuerdo con el crédito presupuestario y cupo de personal asignados por Ley, previa intervención de las áreas técnicas competentes de ese Organismo y del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I. D. U. V.

RESOLUCION N° 0343

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 043.975/13/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA Una (1) Unidad Habitacional de Dos (2) Dormitorios a favor del señor **BASUALDO, Daniel Omar** (DNI N° 25.043.206) con **HERNANDEZ, Flavia Vanesa** (DNI N° 29.925.913) correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR II EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, en

un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

RESOLUCION N° 0380

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-
Expediente IDUV N° 043.102/15/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA Una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" a favor de los Señores MARTINS CANDEIAS, Arnoldo (DNIN° 7.813.546) y AGESTA, Isolina (DNIN° 5.666.358), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra Venta entre los Adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los señores MARTINS CANDEIAS, Arnoldo y AGESTA, Isolina en el domicilio de Casa N° 11 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS".-

DISPOSICIONES D.P.E.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2005.-

VIS TO :

El Expediente del Ministerio de Economía y Obras Públicas N°: 400.712/2005, iniciado por la Dirección Provincial de Energía, lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 17.319 de Hidrocarburos y sus modificatorias, el Decreto Nacional N° 546/2003 y lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2727.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear y reglamentar el funcionamiento del Registro Provincial en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas interesadas en presentar ofertas para obtener los permisos de exploración y/o concesiones de explotación regulados por la Ley Provincial N° 2727;

Que en el Artículo 2° de dicho instrumento legal se designa a la Dirección Provincial de Energía como Autoridad de Aplicación;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGIA DISPONE:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía el Registro Provincial de Empresas Petroleras, en su carácter de Autoridad de Aplicación según lo estipulado por la Ley Provincial N° 2727.-

Artículo 2°.- Toda persona física o jurídica que presente a la Autoridad de Aplicación ofertas destinadas al otorgamiento de permisos o concesiones, o las propuestas a que se refiere el Artículo 46° párrafo 2° de la Ley 17.319, deberá inscribirse en el Registro aludido en el Artículo 1°, dando cumplimiento a los requisitos que prescribe la presente Disposición.-

Artículo 3°.- La inscripción en el Registro de empresas petroleras se solicitará por escrito acreditando documentación y fehacientemente todos los elementos de juicio necesarios para establecer su capacidad económico-financiera, experiencia empresarial y capacidad técnica para desarrollar la actividad hidrocarburífera.

Aquellas empresas que ya se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Empresas Petroleras según lo establecido por el Decreto N° 5096/67, la Resolución SSE N° 96/90 y sus modificatorias, quedarán exentas de presentar dicha documentación, pero deberán solicitar de igual manera su número de inscripción en el Registro Provincial reglamentada por la presente Disposición.

La Autoridad de Aplicación requerirá a la Secretaría de Energía de la Nación la información existente sobre estas empresas y podrá exigir, de ser necesario,

cualquier otro dato adicional a las mismas.-

Artículo 4°.- El Registro contará con 3 secciones, a saber:

1) Registro de empresas productoras de hidrocarburos: comprende a aquellas titulares de permisos y/o concesiones de exploración, explotación y/o transporte, con arreglo a la Ley 17.319, como así también a las empresas operadoras de áreas.

2) Registro de empresas elaboradoras y/o comercializadoras de hidrocarburos: comprende a aquellas empresas que posean plantas para procesar y/o elaborar petróleo crudo o derivados de hidrocarburos en todas sus formas o aquellas que comercialicen derivados de hidrocarburos en todas sus formas provenientes de su propia elaboración, de un contrato de provisión o de la importación.

3) Registro de empresas no incluidas en las secciones anteriores y que se postulen para participar en la exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos dentro de la provincia.-

Artículo 5°.- Las empresas que se inscriban en la sección del registro para empresas productoras de hidrocarburos lo harán con sujeción a las normas y requisitos que figuran en el Anexo I de la Resolución SSE N° 96/90 y sus modificatorias.-

Artículo 6°.- Las empresas que se inscriban en la sección del registro para empresas elaboradoras y/o comercializadoras de hidrocarburos lo harán con sujeción a las normas y requisitos que figuran en el Anexo II de la Resolución SE N° 419/98 y sus modificatorias.-

Artículo 7°.- Las empresas que se inscriban en la sección del registro para la postulación de las áreas hidrocarburíferas lo harán con sujeción a las normas y requisitos que figuran en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación considerará los datos aportados y podrá rechazarla inscripción de aquellas personas o empresas que carezcan de capacidad jurídica y/o de bases económicas adecuadas para desarrollar las actividades regidas por la Ley N° 17.319 y sus modificatorias; o registren antecedentes que fundadamente resulten incompatibles con la calidad de permisionario o concesionario.

La inscripción en el Registro no obstará a la evaluación técnica financiera que, en concreto, realice la Autoridad de Aplicación en ocasión de cada concurso.-

Artículo 9°.- La información que cada solicitante suministre a la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición, tendrá el carácter de declaración jurada confidencial y no podrá utilizarse con fines distintos a los previstos en ésta.-

Artículo 10°.- Los datos de cada inscripto deben ser permanentemente actualizados, dándose cuenta inmediata a la Autoridad de Aplicación de cualquier modificación que se opere en las constancias de su legajo. De no operarse modificación alguna de los datos del inscripto, éste deberá, no obstante, ratificar su inscripción y los datos consignados durante el mes de julio de cada año.

El incumplimiento de la obligación establecida en el presente Artículo, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa vigente.-

Artículo 11°.- Para el mejor cumplimiento de los fines de esta disposición la Autoridad de Aplicación podrá requerir las informaciones que considere necesarias a las Administraciones Nacional, Provincial o Municipal; instituciones de crédito; entidades profesionales y demás personas físicas e ideales que considere pertinente. Asimismo, podrá practicar inspecciones tendientes a constatar la veracidad de la información proporcionada por los interesados.

La negativa a permitir las inspecciones, o la inexactitud de los datos proporcionados, será reprimible mediante las sanciones establecidas en la normativa vigente.-

Artículo 12°.- Las actuaciones dirigidas a la constatación de incumplimientos que den lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la presente disposición deberán ajustarse a las reglas del debido proceso legal.-

Artículo 13°.- Tomen conocimiento, la Secretaría de Estado de la Producción, Ministerio de Economía y Obras Públicas, dése copia al Tribunal de Cuentas,

a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing° ALBERTO M. CAMERON
Director Provincial de Energía
Secretaría de Estado de la Producción

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PETROLERAS. SECCION EMPRESAS QUE SE POSTULAN PARA PARTICIPAR EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y/O TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS:

1. Presentación: Las solicitudes serán firmadas por quien acredite estar debidamente autorizado a esos efectos por la empresa, y a sea que se trate de la propia persona física cuya personería surja de los estatutos o contrato social, si corresponde a personas de existencia Ideal, o que firme un representante convencional con mandato suficiente.

2. Identidad: La Identidad del peticionante podrá acreditarse:

2.1. Personas Físicas: con documentos originales.

a) Argentinos: Cédula de Identidad Nacional y/o Documento Unico de Identidad. Libreta de Enrolamiento o Cívica, según corresponda.
b) Extranjeros: Pasaporte.

2.2. Personas Jurídicas: Con la documentación que compuebe:

a) Su existencia actual y nómina de fundadores, aportando los estatutos originales y sus posteriores modificaciones.

b) Composición actual del directorio y distribución de los cargos.

c) Inscripción en el Registro Público de Comercio o entidad similar en su lugar de fundación.

3. Patrimonio:

3.1. Bienes de personas físicas y jurídicas. Presentación de documentación suscripta y certificada conforme a las prácticas o normas vigentes en el lugar de expedición indicando el inventario y valor de los bienes e información fehaciente sobre las personas jurídicas.

4. Solvencia Financiera

4.1. Presentación de Inventarios, declaración de bienes o memorias, balances cuentas de pérdidas y ganancias o cualquier otro elemento que acredite suficientes solvencia para la participación en la Industria Hidrocarburífera.

5. Carácter enunciativo de la prueba: Los medios de prueba antes mencionados tienen carácter meramente ejemplificativo, pudiéndose ampliar a criterio de los peticionantes.

6. Tramitación de las solicitudes: Los interesados recibirán un certificado de inscripción como constancia de la iniciación del trámite.

6.1. Este certificado acredita el recaudo de la iniciación del trámite de inscripción en el Registro. La Autoridad de Aplicación deberá expedirse en el término de quince (15) días hábiles sobre la validez de la documentación presentada, tras lo cual se le adjudicará al postulante un número de inscripción definitivo. De solicitarse información adicional el plazo se contará del momento de presentar dicha información. De no presentarse la información adicional en un plazo de treinta (30) días corridos se dará por nula la iniciación del trámite.

6.2. El número definitivo de inscripción sólo habilitará a los postulantes a acceder a la Sala de Datos (*data room*) y/o a la adquisición de la información disponible.

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2005.-

VIS TO :

El Expediente del Ministerio de Economía y Obras Públicas N°: 400.712/2005, iniciado por la Dirección Provincial de Energía, el Decreto Nacional N° 546 de fecha 6 de Agosto de 2003 y la Ley Provincial N° 2727.y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 2727 le compete a esta Dirección delimitar las áreas con potencial hidrocarburífero a otorgar por el Poder

Ejecutivo Provincial para la exploración y posterior explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito provincial;

Que esta Dirección viene recopilando toda la información técnica generada en dichas áreas;

Que la Sala de Datos (*Data Room*) cuenta con toda la información técnica disponible de las áreas geográficas libres con potencial hidrocarbúfero;

Que, en consecuencia, resulta necesario y conveniente efectuar la correspondiente apertura de la Sala de Datos convocando a las empresas interesadas a acceder al mismo;

Que conforme a lo establecido en la Disposición N° 001/DPE/2005 las empresas interesadas deben estar inscriptas en el Registro Provincial de empresas hidrocarbúferas;

Que se considera importante que las compañías interesadas en las áreas provinciales con potencial hidrocarbúfero, tengan acceso a la Sala de Datos para una evaluación preliminar que les permita definir la o las que fueran de su interés;

Que es de necesidad de las empresas contar con copia de dicha información para una mejor evaluación de dichas áreas libres;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE ENERGIA
DISPONE:**

Artículo 1°. Se declara abierto desde el primero de Marzo del presente año el acceso a la Sala de Datos (*Data Room*) para las empresas debidamente inscriptas en el registro reglamentado por la Disposición N° 001/DPE/2005 de esta Dirección, donde podrán visualizar el inventario de la información técnica disponible de las áreas con potencial hidrocarbúfero y ejemplos puntuales de legajos de pozos, líneas sísmicas, perfiles y otras informaciones adicionales existentes.-

Artículo 2°. La Dirección Provincial de Energía establecerá un sistema de turnos a través del cual las empresas solicitarán autorización para acceder a la visualización de datos en las oficinas de la repartición, fijándose para tal fin fecha y hora correspondiente. El lapso de tiempo disponible para cada visualización no deberá exceder las dos (2) horas. Si este tiempo no resultara suficiente, la empresa deberá solicitar un nuevo turno a tal efecto.-

Artículo 3°. Se habilitará una planilla especial donde se volcarán los datos personales del o de los representantes de las empresas habilitados por las mismas para acceder a la Sala de Datos. En la misma deberán constar fecha, hora de entrada y salida y firma del interesado.-

Artículo 4°. El representante de la empresa estará acompañado en todo momento por personal especializado de la DPE que brindará el asesoramiento técnico respectivo.-

Artículo 5°. El representante de la empresa no podrá copiar en ningún tipo de soporte la información a la que acceda, y a que la misma sólo será referencial y parcial, a los efectos de que las empresas identifiquen el tipo de información que se encuentra disponible, según lo indicado en el Artículo 6°. El personal de la DPE no podrá adjuntar ni ampliar ninguna información adicional a lo que se encuentre en la Sala de Datos para este fin.-

Artículo 6°. Las empresas interesadas en disponer de una copia en soporte digital de la información completa de una o más áreas deberán adquirir la/s misma/s, con el costo establecido en el Anexo I de la presente Disposición. Los paquetes de información serán entregados en una sola copia en soporte digital.

Artículo 7°. La información no podrá ser reproducida por ni para terceros. Las empresas interesadas en acceder a la Sala de Datos (*Data Room*) deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con la DPE.

Artículo 8°. La DPE deberá garantizar la total confidencialidad respecto de la cantidad o el tipo de información adquirida por las empresas interesadas.

Artículo 9°. A la fecha de apertura del *Data Room* la DPE publicará en su página web el sumario de la información existente e información adicional sobre la forma en que se presentará la misma.

Artículo 10°. Tomen conocimiento, la Secretaría de Estado de la Producción, Ministerio de Economía y Obras Públicas, desecopial Tribunal de Cuentas, asus

efectos, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Ing° ALBERTO M. CAMERON
Director Provincial de Energía
Subsecretaría de Estado de la Producción

ANEXO I

AREA	CUENCA	Importe Paquete de Datos (US\$)
Río Guenguel	Golfo San Jorge	8000
Gran Bajo Oriental	Golfo San Jorge	8000
Piedrabuena	Austral	8000
Meseta Cerón		
Chico	Golfo San Jorge	6000
Sur Río Deseado	Golfo San Jorge	6000
Guanaco Muerto	Austral	6000
Mata Amarilla	Austral	6000
Paso Fuhr	Austral	6000
Tapi Aike	Austral	6000
El Turbio Este	Austral	6000
El Tranquilo	El Tranquilo	4000
Lago Cardiel	Austral	4000
Laguna Grande	Austral	4000

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2005.-
Expediente N° 413.324/04.-

INSCRIBASE a la empresa **MINERA RODEO S.A.** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental N° 051*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1, Y8, Y9, Y12, Y23, Y26, Y29, Y33, Y34, Y48.**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Febrero del año 2005 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Febrero del año 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **MINERA RODEO S.A.-**

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2005.-
Expediente N° 413.786/MEyOP/04.-

INSCRIBASE a la empresa **CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. -Buques Pesqueros-** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental N° 052*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías y/o Características peligrosas identificadas como: **Y9.**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Febrero del año 2005 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Febrero del año 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado*

Ambiental Anual" y Libro Rubricado a la empresa **CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. -Buques Pesqueros-**.

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2005.-
Expediente N° 412.052/MEyOP/04.-

INSCRIBASE a la empresa **CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. -Planta de Procesamiento-** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental N° 053*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías y/o características peligrosas identificadas como: **H6.2; H12; Y8.**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Febrero del año 2005 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Febrero del año 2006.-

La empresa deberá cancelar el saldo de la tasa ambiental pendiente antes del día 31 de Marzo de 2005 bajo apercibimiento de disponer la caducidad de este instrumento legal por incumplimiento de la presente condición resolutoria y por exclusiva responsabilidad del representante.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. -Planta de Procesamiento-**.

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería e Instrucción N° 1 sito en Avenida San Martín N° 888 de Puerto San Julián se cita y emplaza a TOMAS Catalina en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/ TOMAS CATALINA S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 9236/04) por el término de 30 días de efectuada la última publicación comparezca por sí o representante legal a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

El presente deberá publicarse por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario LA OPINION AUSTRAL.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Febrero de 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción N° 1 sito en Avenida San Martín N° 888 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a NIEVES DE ABRAIRA Antonia en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/NIEVES DE ABRAIRA ANTONIA S/EJECUCION FISCAL" (Expte. M-9241/04) por el término de 30 días de efectuada la última publicación comparezca por sí o representante legal a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

El presente deberá publicarse por cinco días en el

BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Febrero de 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción N° 1 sito en Avenida San Martín N° 888 se cita y emplaza a MUÑOZ Germán en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/ MUÑOZ GERMAN S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 9237/04) por el término de 30 días de efectuada la última publicación comparezca por sí representante legal a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

El presente deberá publicarse por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Febrero de 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: ALVAREZ MANQUEMILLA, Juan Francisco S/SUCESION (Expte. A-10.94/04), por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.-

Publiquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería del Menor y la Familia, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes de **Doña Carmen Urizar y Don Emilio Máximo Madroñal** en autos caratulados, "**MADRONIAL EMILIO MAXIMO Y OTRA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**". Expte. N° **M-3960/04**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" de la Provincia.

SECRETARIA, 3 de Diciembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial Laboral y Minería a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. SILVANA R. VARELA con asiento en Río Gallegos, en Autos caratulados "**BARRIA VEGA MANUELS/SUCESION AB INTESTATO EXPTE. NRO. 11731/04**" se cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante por el término de 30 días, bajo apercibimiento de la Ley (Art. 683 del CPC YC).- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en

el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARIANO MILLALONCO PAILLACAR para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MILLALONCO PAILLACAR MARIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **M-9168/04**)-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Febrero del año 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SR. HECTOR EDUARDO ALVARADO, en los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION".- Expte. Nro. A-22694/04, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Graciela S. ABUIN, a Cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**HUCHE, MARIAS/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **18.738/04**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 22 de Febrero de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos "**POGGIO PIERINA V. Y OTRA S/SUCESION**", EXPTE. N° **P-22.732/2004**, cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes PIERINA VANESA POGGIO y AGUSTINA MARGARITA ETCHECURY, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN

OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Rivas Reyes Carlos Alberto a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**RIVAS REYES CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **R-11.922/04**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MARTA SUSANA FERNANDEZ a tomar intervención en los autos caratulados: "FERNANDEZ MARTA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. F-9244/04), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Febrero de 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la señora JUEZ Provincial Dra. Luisa Ana LUTRI a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaria a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el diario "PRENSA LIBRE" de la ciudad de Río Gallegos, que en autos caratulados: MOYANO, JOSEC/BRAUN, JUAN ESTEBAN S/ JUICIO EJECUTIVO" - Expte.: N° M-8581/02; el martillero público: Braulio Rubén RAFUL, REMATARA el día 17 de Marzo de 2005, a las doce (12) horas, en el local de Mitre 567 de Puerto San Julián: Los Derechos y Acciones que el Demandado Juan Esteban Braun posee sobre el inmueble identificado como Parcela 8 de la manzana N° 13 con una superficie de 220 metros cuadrados que, según Resolución Municipal N° 2896/98, mide 10 metros de frente y contrafrente por 22 metros por cada lateral, ubicado en Pasaje Felipe Luna N° 470, entre las calles 12 de Octubre y Lavalle de esta misma localidad.-

MEJORAS: Vivienda de mampostería de ladrillos compuesta por: living con acceso principal vinculado con arcada al garaje y a la pequeña cocina, pasillo que conecta dos dormitorios, baño y lavadero. Cielorrasos de madera machimbrada con detalles de terminación al igual que las paredes con revocos fino sin pintura; los pisos son de cemento rústico, carece de revestimientos en baño y cocina, el terreno parcialmente cercado. La vivienda cuenta con servicios de agua corriente, gas natural y energía eléctrica.-

Ocupantes: Residen en la vivienda: el demandado Sr. Braun, su esposa y cinco hijos menores de edad.-

DEUDAS: El inmueble registra: al 8 de Octubre de 2004 en la Empresa Servicios Públicos S.E. por

provisión de agua y luz: \$ 909,59; A107/09/2004 a la Empresa Camuzzi Gas del Sur por servicios de gas natural: \$ 65,56 más la mora correspondiente al momento del pago; a la Municipalidad de Puerto San Julián en concepto de Servicios Retribuidos e Impuesto Inmobiliario al 04 de Octubre de 2004 la suma de \$: 289,04 más \$ 12,01 que vencieron en el mismo período 2004.-

La subasta se realizará tomando como base los dos tercios de la última valuación fiscal obrante en autos, lo que importa la suma de Pesos: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.882,=) y ALMEJOR POSTOR, debiendo percibir en el acto y en concepto de "seña" el diez (10%) por ciento del valor subastado con más el tres (3%) por ciento fijado como comisión del martillero y el saldo sujeto a la aprobación judicial del remate.-

Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar los alcances del Art. 559 del Código de Procedimiento Civil, Comercial y de lo determinado en el Art. 41 de citada norma legal.-

VISITAS: Los interesados podrán revisar el bien a subastar de lunes a viernes de 18 a 19 horas, apercibándose previamente en las oficinas de Mitre 567 de esta localidad.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Marzo de 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo por subrogancia legal el Dr. Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores, del Sr. Rubén Vivar Zuñiga, en los autos caratulados "VIVAR ZUÑIGA RUBEN s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. V-11887/04.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral por el Término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 442 del 06-08-2004 pasada al folio 656 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "FULL SERVICE S.R.L.": CAMBIO DE DOMICILIO: Lucio Mansilla N° 11, Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz. CAMBIO EN LA INTEGRACION DE LA GERENCIA: Enrique Mario BLANCO LESPES y Cristian Enrique BLANCO.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Civil N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, con asiento en esta ciudad se cita y emplaza por el término de (30) días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. GERARDO GONZALEZ, en los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 10647/04. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A CONTRERAS JUAN ANTONIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: QUIROGA BARBARANOELIA S/DEMANDA LABORAL C/ CONTRERAS JUAN ANTONIO, Expte. N° 552.470/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 006/STySS/2005, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** al SR. CONTRERAS JUAN ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Chacabuco N° 104 de estaciudad capital, a abonara la SRA. QUIROGA BARBARA NOELIA, titular del DNI N° 29.354.976, la suma de PESOS CIENTO NOVENTAY DOS CON 52/100 (\$ 192,52), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no-cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A ASENSIO VERA ROSA DEL C.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: ASENSIO VERAROSA DEL C. S/DEMANDA LABORAL C/ MESTELAN PEDRO JOAQUIN, Expte. N° 552.373/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 045/STySS/2005, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGARE** El Acuerdo de partes que obra a fs. 21, del Expedientes de marras, por una parte la SRA. ROSA DEL CARMEN ASENSIO VERA DNI N° 18.774.735, en calidad de ex-empleada, y por la otra parte el DR. JAVIER I. PEREZ GALLART T° IV F° 83, en representación del SR. PEDRO JOAQUIN MESTELAN L.E. N° 4.930.527, por considerar que lo pactado no afecta a los intereses de las partes y ajustándose a lo prescripto el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).-

ARTICULO 2°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A ROSSIS.A./DISTRIBUIDORA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION A LA R/S ROSSIS.A./DISTRIBUIDORA, Expte. N° 552.577/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 877/STySS/2004, que transcriba en sus partes pertinentes dice así "Río Gallegos, 20 de Diciembre de 2004", **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) SANCIONAR** a ROSSIS.A./DISTRIBUIDORA, con una multa equivalente a PESOS DOS CIENTOS

(**\$ 200,00**) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 1 b del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la Ley N° 24.013 Art. 18 Inc. a, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente - **ARTICULO 2°) INTIMAR** a ROSSIS.A./DISTRIBUIDORA, para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el Expediente de marras.- **ARTICULO 3°)** El monto total de la Multa asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles denotificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de Ley 2.450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 4°)** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por antea la vía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450).- **ARTICULO 5°)** Regístrese, Notifíquese o en su defecto publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.- **FDO. HECTOR AMERICO ROJAS** Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 14 de Marzo de 2005 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Noviembre de 2004.-
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los resultados.-
- 6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes.-
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-2

CONVOCATORIA CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 31 de Marzo de 2005 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social de Hipólito Irigoy en 2254 de Caleta Olivia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.-
 - 2°) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30-11-04.-
 - 3°) Consideración de la gestión y de los honorarios abonados a los directores por sus tareas de gerencia médica y administrativa.-
 - 4°) Constitución de la reserva legal.-
 - 5°) Consideración del pago de dividendos.-
- CALETA OLIVIA, Pcia. Santa Cruz.-
P-5

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/AGVP/05**

MOTIVO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 222.690,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 223,00.-
FECHA DE APERTURA: 18-03-05 - **HORA:** 15:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952- (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N° 07/2005.- "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COMUNICACION".-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE ABRIL DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- CUNO EN LA CIUDADELLA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ- 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.- P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS**

LICITACION PUBLICA N° 06/2005.- "ADQUISICION DE CASILLAS PARA TAREAS DE CONTROL DE LOS GUARDAPESCAS".-
APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- CUNO EN LA CIUDADELLA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ- 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.- P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 02/
UN.E.P.O.S.C./2005**

OBRA: REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.609.550,60).-
VALOR DEL PLIEGO: CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4.600,00).-
FECHA DE APERTURA: 12 de ABRIL de 2005, A LAS 18:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: En dependencias del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto San Julián, sita en Avenida San Martín esq. Rivadavia, 9310- Puerto San Julián, Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede de la UN.E.P.O.S.C., (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, y en la Casa de la Provincia de Santa Cruz en Capital Federal, sita en 25 de Mayo 277 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de MARZO de 2005, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.-

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3842

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 225 - INCREMENTASE en la suma de \$ 15.000.000,00 el total del Financ. del Presup. Gial. de Gastos y Cálculo de Recursos 2005.-
- 226 - AMPLIASE en \$ 80.000,00 el Proy. "Const. Obra Defensa de Costa" y Créase por la suma de \$ 230.000,00 el Proy. "Const. Edif. de Adm." - Pto. Pta. Quilla en la Loc. de Pto. Sta. Cruz.-
- 229 - APRUEBASE la circular modificatoria N° 01-05.-
- 238 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio susc. entre la Sub. de Obras Públicas, y la Subs. de Recursos Hídricos de Nación por una parte y por la otra la Pcia. de Sta. Cruz.-
- 249 - RATIFICASE en todas sus partes, el Acuerdo Complementario para la Obra de "Expansión Gasoductos", en la Pcia. de Santa Cruz.-
- 250 - RECHAZASE el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. José M. GUZA, contra el Acuerdo N° 038-CPT-04.-
- 251 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos por una parte y por la otra la Dción. Pcial. de Estadística y Censos de la Pcia. de Sta. Cruz.-
- 259 - RATIFICASE en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto entre la Pcia. de Sta. Cruz por una parte y por la otra Petrobras Energía S.A.-
- 260 - RATIFICASE en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto entre la Pcia. de Sta. Cruz por una parte y por la otra Vintage Oil Argentina Inc. y Cadipsa S.A.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTEZADOS

- 222 - 223 - 224 - 227 - 228 - 230 - 231 - 232 - 233 - 236 - 237 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273.- Págs. 3/7

RESOLUCIONES

- 0343-0380-ID.U.V/05 Págs. 7/8

DISPOSICIONES

- 001-002-D.P.E./05-005-007-S.M.A./05.- Págs. 8/9

EDICTOS

- M.P.S.J. C/TOMAS - M.P.S.J. C/NIEVES DE ABRAIRA - M.P.S.J. C/MUÑOZ - ALVAREZ MANQUEMILLA - BARRIA VEGA - MILLALONCO PAILLACAR - ALVARADO - HUICHE - POGGIO - RIVAS - FERNANDEZ - MOYANO C/BRAUN - VIVAR ZUÑIGA - FULL SERVICE S.R.L. - GONZALEZ.- Págs. 9/11

NOTIFICACIONES

- S.T. y S.S./CONTRERAS -ASENCIO -ROSSIS.A.- Pág. 11

CONVOCATORIAS

- ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.-CEMCOS.A.- Pág. 11

LICITACIONES

- 05/A.G.V.P./05-02/UN.E.P.O.S.C./05-06/S.P.y A.P./05-07/J.P./05.- Pág. 12

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por co-municados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-